

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1648.  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL CUARTO DE LEGUA P.H.  
DEMANDADO: ROBERTO DE HARO REVELO  
RAD: 76001-4003-002-2019-00142-00

**VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

En los escritos que anteceden el apoderado de la parte demandante aporta el diligenciamiento de las comunicaciones para la notificación personal, establecida en el artículo 291 del C. G. del P., debidamente recibida por el demandado ROBERTO DE HARO REVELO en la dirección "CARRERA 57 4-49 CALLE 4, APTO 604, BLOQUE 7, UNIDAD RESIDENCIAL "CUARTO DE LEGUA ", sin embargo no ha comparecido al Despacho para notificarse del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente proceso ejecutivo, por lo cual se procederá a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a realizar la notificación por aviso, establecida en el artículo 292 *ibídem*, en las mencionadas direcciones.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que prosiga con la notificación por aviso al demandado conforme a las reglas del art. 292 del C. G. del P. en la misma dirección donde fue recibida la comunicación para la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA